



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ANEXOS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA No. 001-2023

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS.

NEIVA, FEBRERO DEL 2023





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y del proyecto de Pliego de condiciones.	09 DE FEBRERO DE 2023.	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP II
Recibido de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta 15 DE FEBRERO DE 2023 a las 6:00 P.M.	servicios@loteriadelhuila.com
Respuestas a las Observaciones del proyecto del pliego de condiciones	17 DE FEBRERO DE 2023.	www.loteriadelhuila.com y www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivas y Acto Administrativo de apertura del proceso.	17 DE FEBRERO DE 2023.	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de Adendas modificatorias o aclaratorias	21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA 3:00 PM	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas * Tener en cuenta el horario de atención al público estipulado para lo mismo.	24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.	RADICAR EN LA VENTANILLA UNICA DE LA ENTIDAD PARA EL CIERRE EN LA OFICINA DE GERENCIA LOTERIA DE HUILA. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva- Huila.
Evaluación de las propuestas y publicación del Informe de Evaluación	HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP II
Recibido de observaciones al Informe de Evaluación y termino máximo para subsanar la propuesta	HASTA EL 2 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de evaluación definitiva	03 DE MARZO DE 2023	www.loteriadelhuila.com En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP II
Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	03 DE MARZO DE 2023	www.loteriadelhuila.com , En la opción Contratación y www.contratos.gov.co SECOP II y en la OFICINA GERENCIA LOTERIA DEL HUILA, Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva- Huila Gerencia de La Lotería del Huila.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: _____

Señores:

Oficina _____

Neiva

(El) o (Los) suscrito (s): _____ de acuerdo con la Solicitud Pública de oferta, presento (presentamos) propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la Solicitud Pública de ofertas.

Que el valor de la propuesta económica es de \$ _____.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la invitación, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del Representante legal _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

El proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el artículo 67 numeral primero de la ley 1437 de 2011 SI _____ NO _____





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____

Señores:

Oficina _____

Neiva

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de invitación pública abierta _____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

REFERENCIA: _____
Señores:
Oficina _____
Neiva

(Nombre del representante legal o persona física _____) en mi carácter de representante legal de _____, manifiesto que cumplo con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral DE **“CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BILLETES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, necesarios para la efectiva ejecución del contrato y en caso de ser seleccionado como contratista dentro del proceso de Invitación Pública Abierta No. 001 del 2023, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS”**, me comprometo a prestar los servicios del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos anexos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS.

La Oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato, tales como salarios y prestaciones del personal, impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.

SORTEOS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	TOTAL BILLETERIA	VALOR TOTAL
39	\$	5.630.000	\$
SUBTOTAL			\$
IVA			\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			\$

Nombre del Representante legal _____
 C. C. No. _____ De _____
 Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con NIT _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ANEXO DECLARACION DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

PERSONA NATURAL

(Artículos 8° ley 80 de 1193, artículo 18 Ley 1150 de 2007 y ley 1474 del 2011)

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

C.C. No.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ANEXO DECLARACION DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

PERSONA JURIDICA

(Artículos 8° ley 80 de 1193, 18 Ley 1150 de 2007 y ley 1474 del 2011)

Yo identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____ Representante Legal de _____ de claro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

C.C. No.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		SI	NO
<input type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE		
<input type="checkbox"/>	REGIMEN COMUN		
<input type="checkbox"/>	REGIMEN SIMPLIFICADO		
<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
<u>RENTA</u>			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>			
<u>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVA</u>			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. A qué Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
<input type="checkbox"/>	Contratista:		
<input type="checkbox"/>	Proveedor:		
<u>4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA</u>			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuáles el porcentaje:			
<input type="checkbox"/>	Industrial		
<input type="checkbox"/>	Comercial		
<input type="checkbox"/>	Servicios		

Firma del Representante Legal

Firma del Contador
Matricula

Firma del Revisor Fiscal
Matricula





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO CERTIFICACIÓN SOBRE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, Representante Legal de _____ declaro que los valores unitarios ofertados en la propuesta económica son iguales o inferiores a los señalados en el presupuesto oficial del proceso de la Invitación Pública Abierta No- 001 de 2023

Firma: _____
Nombre del Proponente
C.C.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO LISTADO DE DISTRIBUIDORES

TRANSPORTE BILLETERIA CON VALOR DECLARADO

El contratista entregara a los distribuidores en todo el país, la billetería de cada sorteo con ocho (8) días antes al día de ejecución del Sorteo. Dicha entrega será efectuada a través de una empresa transportadora o de valores de reconocida experiencia en el mercado y quienes transportaran la billetería a los distribuidores conforme al listado suministrado por la LOTERIA, bajo la modalidad de valor declarado. Acorde al siguiente cuadro de distribución, que podrá ser modificado en el transcurso del contrato:

CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD IMPRESA	CUPO
0321	PEDRO LUIS RODRIGUEZ	CALLE 7 NO 7-27	8671974	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	600
0411	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA	CRA. 16 NO. 19-28 L. 104 PASAJE LUJIMEN	7441422	ARMENIA-QUINDIO	1200
0421	GILBERTO MONTANEZ OVALLES	CRA.16 NO19-28 L-106 PASAJE JIMENEZ	7414483	ARMENIA-QUINDIO	1200
0821	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LIMITADA	CALLE 9 NO. 4-50 LOCAL 106	8821970	CALI-VALLE	1100
0822	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LIMITADA	CALLE 5 NO. 12-52	2369948	BUGA-VALLE	500
0823	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LIMITADA	CRA 27 NO30-33 LOCAL 9 EDIF. LOS GOMEZ	2758425	PALMIRA-VALLE	300
0871	COOLOTEROS - COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	CALLE 9 NO. 4-50 LOCAL 105	8831643	CALI-VALLE	1400
0881	FRANCISCO GAMBA	CALLE 9 NO. 4-50 LOCAL 103	8813185	CALI-VALLE	1200
0882	FRANCISCO GAMBA	CALLE 4 NO.5 B-64	2419252	BUENAVENTURA-VALLE	1200
0951	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS&CIA LTDA	CRA. 14 NO 5-18	2362416	BUGA-VALLE	600
0952	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS&CIA LTDA	CRA 27 NO30-60	2711977	PALMIRA-VALLE	2200
0953	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS&CIA LTDA	CRA 3 NO. 2-46	2418763	BUENAVENTURA-VALLE	700
0954	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS&CIA LTDA	CALLE 2 NO 8-28	2433567	BUENAVENTURA-VALLE	1400
0955	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS&CIA LTDA	CALLE 9 4-50 LOCAL 108	8880228	CALI-VALLE	3000
0971	LYDA JIMENEZ OSPINA	CALLE 54 NO. 48-48	2196882	SEVILLA-VALLE	500
0981	MARIA CENEIDA RAMIREZ DE GARCIA	CRA. 12 NO 8-23	2206328	ZARZAL-VALLE	600
1011	GRACIELA CORREA DE ANGEL	CALLE 31 NO. 28-24 LOCAL 2	2758578	PALMIRA-VALLE	600
1761	LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA.	CALLE 9 NO. 3-14	8892320	CALI-VALLE	1300
2011	ALBERTO PAYARES A.- AGENCIA DE LOT. EL CHINO	CALLE 16C 7-113	5743232	VALLEDUPAR-CESAR	800





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

2221	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	CRA 4 NO 8-20 LOCAL 12	8833860	CALI-VALLE	2000
2261	RIGOBERTO DE JESUS APONTE AREVALO	CRA 3 NO15-41 LOCAL 16 C.C.LOS PANCHES	(098)2633002	IBAGUE-TOLIMA	1300
2361	REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.	CALLE 13 No.2-11	843434	CALI-VALLE	4550
2541	AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO LTDA.	CALLE 37 No. 16-37 Local 3	6705082-6836528	BUCARAMANGA-SANTANDER	400
2621	MAGDA YANED PULIDO ACEVEDO	Carrera 22 No. 19-61 Barrio La Esperanza	8850072	ARAUCA-ARAUCA	200
2911	MULTILOTERIAS LTDA	CRA 43 NO.43-70 LOCAL 5	095-3335974	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2300
3001	INVERSIONES Y COMERCIALIZ. SUPER PUBENZA LTDA	Carrera 7 No.6-41 Local 02 C.C Rodrival	2-8244223	POPAYAN-CAUCA	650
3002	INVERSIONES Y COMERCIALIZ. SUPER PUBENZA LTDA	Calle 17 No. 19-41	8282784	PTO TEJADA-CAUCA	500
3003	INVERSIONES Y COMERCIALIZ. SUPER PUBENZA LTDA	CALLE 5 NO. 10-35 BARRIO CENTRO	8297515	SDER QUILICHAO-CAUCA	275
3121	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AVENIDA 15 NO.2-67 C.C YULIMA LO	2615522	IBAGUE-TOLIMA	6000
3151	CARLOS ALBERTO RESTREPO HENAO	CRA. 24 NO 17-19	8848076	MANIZALES-CALDAS	600
3161	LAURA SOLORZANO DE NAVARRO	CRA. 6 NO. 5-78	2580150	FRESNO-TOLIMA	500
3281	INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S.	CALLE SAN PEDRO MARTIR NO.10-22	6604912	CARTAGENA-BOLIVAR	800
3282	INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S.	CALLE 32 NO. 08-11 L. 414 EDIF. GDEON	6604912	CARTAGENA-BOLIVAR	500
3321	LINA MARCELA RAMIREZ M	CRA 4 12-33 LOCAL 108	2125365	CARTAGO-VALLE	500
3341	ROYLAN DIMAS BRAVO HERRERA	CALLE 38 41-30 LOCAL 7 CENTRO	3412113	BARRANQUILLA-ATLANTICO	500
3351	LOTICOLOMBIA S. A.	CALLE 50 NO. 49 - 52	5114754	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1000
3352	LOTICOLOMBIA S. A.	CALLE 50 50-2 PARQUE PRINCIPAL	5610344	RIONEGRO-ANTIOQUIA	500
3353	LOTICOLOMBIA S. A.	CALLE 51 NO. 51-30	2726872	BELLO-ANTIOQUIA	1000
3354	LOTICOLOMBIA S. A.	Calle 30 No. 75-27 Belen Parque	3472977	MEDELLIN-ANTIOQUIA	420
3355	LOTICOLOMBIA S. A.	Calle 44 No. 84- 64 Barrio America	4119310	MEDELLIN-ANTIOQUIA	300
3356	LOTICOLOMBIA S. A.	CALLE 50 NO. 49-52	5114754	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1080
3357	LOTICOLOMBIA S. A.	CRA.50 NO. 50-62 PARQUE PRINCIPAL	3743942	ITAGUI-ANTIOQUIA	300
3358	LOTICOLOMBIA S. A.	CARRERA 50 NO. 130 SUR 38	3038766	CALDAS-ANTIOQUIA	400
3359	LOTICOLOMBIA S. A.	CALLE 98 NO.100-68	8286676	APARTADO-ANTIOQUIA	500
335A	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	Carrera 51 No. 49-61 Local 104	4534361 311-344-9733	COPACABANA-ANTIOQUIA	450





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

335B	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	Calle 20 No. 14-66 Avda Pajonal		CAUCASIA-ANTIOQUIA	500
3391	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	C.C ESPICENTRO LOCALES 220-221	2480743	ESPINAL-TOLIMA	1200
3392	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	CENTRO COMERCIAL KALARAMA LOCAL 109	3132966279	CHAPARRAL-TOLIMA	400
3531	APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.	Carrera 5 No. 9-91 Centro	8711559	NEIVA-HUILA	3000
3571	EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL TOLIM	CLL 83 #1-45 Local 4 Edificio Portobello	2610014	IBAGUE-TOLIMA	800
3621	RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO S.A.	Carrera 14 No. 21-26 – Centro	7412266	ARMENIA-QUINDIO	400
3631	APOSTADORES DE RISARALDA S.A. APOSTAR S.A.	Carrera 6 No. 17-33	3340043-- Ext.-109	PEREIRA-RISARALDA	600
3681	GANASUERTE	CALLE 19 NO. 5-48 LOCAL 202	3359520	PEREIRA-RISARALDA	1100
3731	BEATRIZ ELENA VALENCIA QUINTERO	CALLE. 32 NO 22-56 LOCAL 1	(096)8840535	MANIZALES-CALDAS	1000
3761	CARLOS ARTURO MARIN RESTREPO	CARRERA 4 NO: 14 - 06	8532060	ANSERMA-CALDAS	300
3791	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.	CRA. 7 NO.18-21 L.113 C.C.ANTONIO CORREA	3252682	PEREIRA-RISARALDA	900
3792	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.	Calle 13 No. 14-62 Local 111	3658334	SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA	300
3851	EDITH PATINO	CLL 17 NO 10-29 LOCAL 102 C.C. EL TUNEL	8351192	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	1500
3861	LA FORTUNA S.A.	Calle 16 No. 19-34	8293110	PTO TEJADA-CAUCA	300
3862	LA FORTUNA S.A.	Carrera 7 No. 6-42 Barrio el Centro	8320484	POPAYAN-CAUCA	150
3863	LOTERIAS LA FORTUNA S.A.	Calle 4 No. 10-22 Parque Principal	3183590062- 8320484	SDER QUILICHAO-CAUCA	300
3951	MAS SUERTE MAS SERVICIOS AGENCIA DE LOTERIAS	Carrera 5 No. 9-72	7752270	IPIALES-NARINO	200
3961	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S.	CRA 5 No.8-88 int.7 PASAJE SAN FRANCISCO	8720815	NEIVA-HUILA	7320
3962	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S.	CARRERA 10 NO. 9-06	8331671	GARZON-HUILA	1500
3963	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S.	CARRERA 9 NO. 22-44	8711957	CAMPOALEGRE-HUILA	400
3964	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S.	CARRERA 3 No. 5-74 BARRIO LA POLA	3202723969	LA PLATA-HUILA	430
3965	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S.OFICINA SUCURSAL	Carrera 4 No. 5-80 2.Piso	8360107	PITALITO-HUILA	2500
4011	CRISTHIAN BARON RAMIREZ	Carrera 9 No. 7-14	(097) 7481561	BARBOSA-SANTANDER	400
4021	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA - BOYACA	CARRERA 10 No. 17-25 Centro	7456274	TUNJA-BOYACA	300





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

4041	LLANO SUERTE S.A.S.	CENTRO COMERCIAL LOS CENTAUROS LOCAL 109	(098) 6627889	VILLAVICENCIO-META	700
4051	KAREN JHOHANNA CUESTA PERTUZ	CALLE 25 NO. 4 - 40	(4) 6714116	QUIBDO-CHOCO	700
4071	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	CLL 15 No.40-01 P.10 ED PRIMAVERA URBANA	6709898	VILLAVICENCIO-META	1000
4091	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CRA. 50 NO.50-28 L-221 C.C. EL PARQUE	3761769	ITAGUI-ANTIOQUIA	600
4092	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CALLE 49 A NO. 46-42	(4) 5117785	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1100
4101	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CRA. 7 NO.18-21 L-210 ED. ANTONIO CORRE	3258109	PEREIRA-RISARALDA	1400
422A	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 6 No.9-29	378 8888 Ext. 1151	FUSAGUGA-CUNDINAMARCA	400
422B	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 10 No.19-74	378 8888 Ext. 1151	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	800
422C	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 10 No.8-40	378 8888 Ext. 1151	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	350
422D	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 6 No.1-79	378 8888 Ext. 1151	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	600
422E	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 5 No.6-65	378 8888 Ext. 1151	VILLETACUNDINAMARCA	800
422F	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	AV. FERROCARRIL No.99-25	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	800
422G	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 19 No.8-57	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	1500
422H	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 129 No.46-23	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	1000
422I	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	AV. CALLE 68 No.80C-16	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	900
422J	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 63 No. 80H-21 SUR	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	800
422K	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 19 No.19-20 SUR	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	900
422L	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 26 NO.43 A-46 SUR	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	800
422M	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 78 K No.37 A- 46 SUR	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	1500
422N	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 7 No. 14-46	378 8888 Ext. 1151	SOACHACUNDINAMARCA	800
422O	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 13 No. 63-05	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	800
422P	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 139 No. 101B-04 LOCAL 4	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	700
422Q	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 17G No. 65-18 SUR LUCERO BAJO	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	600
422R	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 20 No. 3C-06	378 8888 Ext. 1151	MOSQUERACUNDINAMARCA	500
422S	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 79C No. 13A-33	378 8888 Ext. 1151	BOGOTACUNDINAMARCA	600





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

422T	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 87D No. 0-07	378 8888 Ext. 1151	BOGOTA-CUNDINAMARCA	650
422U	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 50 A No. 7-04 Sur	378 8888 Ext. 1151	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
N422V	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 72 No. 63-10 Sur	378 8888 Ext. 1151	BOGOTA-CUNDINAMARCA	400
422X	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 6 No. 1-40	378 8888 Ext. 1151	CAJICA-CUNDINAMARCA	550
4261	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CALLE 6 NO. 1-77 OF. 202	8425903	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	500
4263	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Calle 149B No.91-59 Local 102 Suba	6847696	BOGOTA-CUNDINAMARCA	900
4264	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Carrera 24 No. 67-28 local 141	5406753	BOGOTA-CUNDINAMARCA	800
4266	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Calle 9 No.26 B 20-Jose Antonio Galan	8970455	LA MESA-CUNDINAMARCA	200
426A	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Carrera 100 No. 17-52 Fontibon	4159643	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
426B	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CALLE 44 SUR No 65C-24 SUR B/Venecia	5633841	BOGOTA-CUNDINAMARCA	1000
426D	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CARRERA 10 NO. 23-40	2860621	BOGOTA-CUNDINAMARCA	2300
426F	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CALLE 16 SUR No. 16 – 82 LOCAL 106	5606338	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
426H	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Carrera 79 No. 40 C-82 Sur	4528726	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
426K	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CALLE 75 A No.94-13 B.SANTA ROSITA	5473796	BOGOTA-CUNDINAMARCA	1500
426N	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CALLE 65 F SUR NO. 78C-15	4884840	BOGOTA-CUNDINAMARCA	400
426P	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CARRERA 5A NO. 27 SUR-06 LOCAL 3	7954730	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
426R	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Calle 16 #6-03 Barrio San Luis de Soacha	310-862-7176	SOACHA-CUNDINAMARCA	500
426S	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CARRERA 8D No.162-54 Local 1	7217740	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
426T	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CARRERA 56 NO.2A-17 B/GALAN	091 749 5688	BOGOTA-CUNDINAMARCA	300
426V	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CARRERA 69G NO.71-69 B/ESTRADA	091 541 1869	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
4271	SANTANDEREANA DE LOTERIAS SAS	CALLE 36 NO.17-52 LOCAL 2-2	67836738	BUCARAMANGA-SANTANDER	400
4321	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Carrera 48 No.48-59 Pasaje La Bastilla	5126688-3136181555	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1800
4341	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 16 No. 8-61	3142985248	CHIQUINQUIRA-BOYACA	100
4342	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 16 No. 15-46	3142963819	DUITAMA-BOYACA	100
4343	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 12 No. 18-18	3202330511	TUNJA-BOYACA	80





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

4344	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 11 No. 13-37	3142965012	SOGAMOSO-BOYACA	100
4345	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 9 No. 9-75	3228987361	GARAGOA-BOYACA	50
4346	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 7 No. 9-33	3142963816	GUATEQUE-BOYACA	50
4347	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 5 No. 9-78	3142970426	SOATA-BOYACA	50
4348	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 19 No. 5-93	3214007268	MONQUIRA-BOYACA	30
434A	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 3 No. 6-33 VIA PEATONAL	3212409242	MUZO-BOYACA	50
434C	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 3 No. 10-66	3113319852	PTO. BOYACA-BOYACA	130
434D	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 21 No. 24-04	320—937-0829	PAIPA-BOYACA	50
434E	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 4 No. 5-19	314-296-2829	OTANCHE-BOYACA	50
434F	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 3 No. 3-21	3122864192	SANTANA-BOYACA	20
4351	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 11 No. 7-50	3212864190	LETICIA-AMAZONAS	90
4371	FLOR DE MARIA OSORIO MONTOYA	Calle 8 No. 5 - 68	8597522	SALAMINA-CALDAS	200
4401	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CALLE 22 No. 3-92 CENTRO	6722824	SANTA MARTA-MAGDALENA	259
4402	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CALLE 20 No. 21-04 TRONCAL DEL CARIBE		CIENAGA-MAGDALENA	96
4403	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CALLE 6 No. 7A-71 OF. CDA FUNDACION 2		FUNDACION-MAGDALENA	96
4404	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CALLE 14 No. 14A-03 CDA PLATO 3		PLATO-MAGDALENA	72
4405	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CALLE 7 No. 6-36 CDA EL BANCO		EL BANCO-MAGDALENA	77
4431	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 20 # 31B - 34 Barrio las Cuadras	7364897	PASTO-NARINO	400
4432	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Av. Los Estudiantes Diagonal 5 No. 7-42	7364897	TUMACO-NARINO	100
4441	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CLL 25 No.5-78 2.Piso Barrio Pan de Yuca	6722824-3128590134	QUIBDO-CHOCO	100
4451	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Av. Las Americas No. 3-165 Centro	3218305935	SAN ANDRES ISLAS-SAN ANDRES	400
4461	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Carrera 19 No. 22-31 Centro	310-823-8180	ARAUCA-ARAUCA	150
4471	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 10 No. 21-60	310-823-6111	YOPAL-CASANARE	250
4481	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Carrera 22 No. 8-57	321-830-3731	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	250
4491	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 19 No. 11-23 Barrio Las Americas	3117623564	PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	200





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

4501	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CRA 11 No.14-08 Esquina Frente al Parque	4357048	FLORENCIA-CAQUETA	950
4511	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Carrera 50 No.74-29	3566720	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1100
4521	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	CARRERA 31 No. 37-32 LC 11 C.C.Centauros	6647945	VILLAVICENCIO-META	200
4522	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS COLOMBIA	Calle 15 No.19-06 Local 3	6562014	ACACIAS-META	300
4541	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A.	Calle 32 No. 2-08	(4)7916400 Ext.245	MONTERIA-CORDOBA	700
4551	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 23 No. 18-50 Centro	(5) 2803300	SINCELEJO-SUCRE	500
4561	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 11 # 20-16	3222938432	PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	300
4571	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CLL 20 #24-37 Loc 1 Edif Torres Villota	3128113052	PASTO-NARINO	150
4581	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	Calle 9 No.5-92 Local 110	8723247	NEIVA-HUILA	7500
4591	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CRA 9 No.22N-36 1.Piso Barrio El Jardin	8339601	POPAYAN-CAUCA	750
4601	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 30 No. 67 – 04 Barrio El Carmen	3218144408	CARTAGENA-BOLIVAR	800
4611	LOTERIAS DEL CAFE	Carrera 16 #19-28 Local 103	411970	ARMENIA-QUINDIO	1800
4621	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Carrera 24 No. 30-05	3207802970	TULUA - VALLE	600
4631	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 14 No. 10-40 Local 1 Barrio Obrero	3107272753	VALLEDUPAR-CESAR	300
4632	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 5 No. 17-39 Parque Morrocoy	3107272753	AGUACHICA-CESAR	200
4641	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	Calle 4 No. 4-70 Centro	8380688	POPAYAN-CAUCA	600
4651	SERVICIOS UNIREN S.A.S.	CRA 26 #26-32 Local 105 Edif Bancolombia	2254291	TULUA-VALLE	2000
4652	SERVICIOS UNIREN S.A.S.	CLL 7 No.13-41 Local 13 CC. Zipa Centro	2370500	BUGA-VALLE	600
4661	ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	Carrera 10 #12-37 Local 103 CC El Edén	7244477	SAN GIL-SANTANDER	300
4671	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 15 No. 08-68 "Hormigueral"	3142521581	VILLANUEVA-GUAJIRA	200
4672	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 10 No. 08-86	3142521581	RIOHACHA-GUAJIRA	100
4682	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	CRA. 4 NO 8-18 LOCAL 19 PASAJE LA MERCED	8811565-312 811 1699	CALI-VALLE	1300
4683	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	Cra 10 No. 11-47 Local 4 Pasaje Jamundi	2690962-316 645 3249	JAMUNDI-VALLE	500
4684	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	CRA. 4 NO 11-28 LOCAL 109/110	2127747	CARTAGO-VALLE	700
4691	PALMISUERTE	CRA 27 #30-39 Local 5 EDIFICIO LOS GOMEZ	2719801	PALMIRA-VALLE	300





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

4701	SERVICIOS UNIREL S.A.S.	Calle 23 No. 23-10 Local 04	8842178	MANIZALES-CALDAS	1000
4711	DIST. DE LOTERIAS LA GRAN APUESTA	Calle 6 No. 4-10 Of. 202	8353694	PITALITO-HUILA	1000
4721	GRUPO EMPRESARIAL MULTIREL S.A.	Carrera 4 No. 4-57 Barrio Belcazar	6696901	YUMBO-VALLE DEL CAUCA	240
4722	GRUPO EMPRESARIAL MULTIREL S.A.	Carrera 10 #12-25 Barrio Juan de Ampudia	6696901	JAMUNDI-VALLE	200
4741	COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS EL LITORAL	Calle 32 No. 5-09 Edificio ANDIAN Of 215	6646445	CARTAGENA-BOLIVAR	300
4751	MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CARRERA 4 No. 8-30	8801628	CALI-VALLE	500
4761	LOTERIA GARCIA VELEZ	Calle 49 A No. 46-17 Local 102	312-809-7291	MEDELLIN-ANTIOQUIA	600
4771	MERCALOTERIAS S.A.	Calle 9 No. 4-50 Local 201	4863445	CALI-VALLE	200
4781	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 18 No. 5-22 Avenida Orinoco	317-482-30-13	PUERTO CARRENO-VICHADA	100
4791	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 13 No. 12-80 Centro	315-387-0348	MITU-VAUPES	100
4801	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 16 No. 4-37 Calle Principal Centro	320-454-2203	INIRIDA-GUAINIA	100
4811	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS GUERRERO SUAREZ	Calle 20 No. 25.21 centro	7297335	PASTO-NARIÑO	400
4821	INVERSIONES T & J SAS	CARRERA 5 No. 8-88 Interior 7	8716722-3152810665	NEIVA-HUILA	5000
4841	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	AVDA 6 No. 10-54 CENTRO	5784973-5784974	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	600
4851	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CARRERA 5 No. 10-93 CENTRO	3226316435	CARTAGO-VALLE	800
4871	DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	CALLE 51 No. 51-76 LOCAL 110	(604) 3586700	MEDELLIN-ANTIOQUIA	500
4881	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 15 No. 15-15	3104947235	MAICAO-GUAJIRA	200
7001	VALIDA DISPONIBLE	CRA 4 NO. 9-25 EDIF. DIEGO OSPINA	8712066	NEIVA-HUILA	1735

Responsable de la información:

CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY

P.U Oficina Comercial y Operativa





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO SEGURIDADES AL BILLETE ADICIONALES A LAS MINIMAS REQUERIDAS

YO _____, actuando en calidad de Representante Legal, _____, ofrezco las siguientes seguridades adicionales a las establecidas en los pliegos, para que sean objeto de evaluación las describo a continuación, pero de igual forma son verificables en las muestras:

ITEM	DESCRIPCION
1	
2	
4	
5	
6	
7	

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P.- _____





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO RASPA Y GANA

YO _____, actuando en calidad de Representante Legal, _____, ofrezco el siguiente raspa y gana, para que sean objeto de evaluación lo describo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
1	

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P. - _____





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO DESCUENTO POR PRONTO PAGO

YO _____, actuando en calidad de Representante Legal, _____, ofrezco el siguiente descuento por pronto con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, describo el descuento por pronto pago de la siguiente forma

ITEM	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P.- _____





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO CERTIFICACIÓN STOCK DE INSUMOS PARA LAS SEIS (06) PRIMERAS ENTREGAS

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, Representante Legal de _____ declaro que contamos con los insumos necesarios, para la entrega oportuna de acuerdo al cronograma establecido.

Firma: _____
Nombre del Proponente
C.C.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
LOTERIA DEL HUILA
Neiva

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PUBLICA ABIERTA 001 DE 2023.

Respetados señores:

El suscrito _____ actuando como representante legal (o apoderado) de _____, en cumplimiento al establecido en la ley 816 de 2003, referente al apoyo de la industria Nacional y bajo la gravedad de juramente certifico que:

(Marca con una x únicamente el criterio al cual se ajusta)

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	MARQUE CON UNA X
Los servicios y bienes ofrecidos son de origen nacional 100%	
Los servicios y bienes ofrecidos son de origen nacional y extranjero.	
Los servicios y bienes ofrecidos son de origen extranjero.	

Atentamente,

Firma del representate legal o apoderado
C.C. N _____

Nota: El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo o formato de apoyo a la Industria Nacional será calificado con cero (0) para este criterio.

Para el diligenciamiento del formato se deberá tener en cuenta lo indicado en pliego de condiciones.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO – CERTIFICACION NUMERO DE TRABAJADORAS VINCULADAS A LA PLANTA DE PERSONAL

El suscrito _____ actuando como representante legal (o apoderado) de _____, en cumplimiento a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, referente al factor de incentivo adicional, certifico que mi planta de personal cuenta con las siguientes trabajadoras vinculadas:

NUMERO DE MUJERES VINCULADAS A LA PLANTA DE PERSONAL	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	

Atentamente,

Firma del representate legal o apoderado
C.C. N _____

Nota: El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo o certificación numero de trabajadoras vinculadas a la planta de personal, será calificado con cero (0) para este criterio.

Para el diligenciamiento del formato se deberá tener en cuenta lo indicado en pliego de condiciones.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ANEXO – CERTIFICACION NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE
PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

El suscrito _____ actuando como representante legal (o apoderado) de _____, en cumplimiento a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, referente al factor de incentivo adicional, para proponentes con trabajadores con discapacidad, certifico bajo la gravedad de juramento que:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA	SEÑALE CON UNA X EL NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
ENTRE 1 Y 30	1	
ENTRE 31 Y 100	2	
ENTRE 101 Y 150	3	
ENTRE 151 Y 200	4	
MAS DE 200	5	

Atentamente,

Firma del representate legal o apoderado y/o Revisor Fiscal
C.C. N _____

Nota 1: El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo o certificación de número total de trabajadores vinculados a la planta de personal con discapacidad, junto con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, no será calificado este requisito y el cual no es subsanable.

Nota 2: Recuerde que, para acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, debe aporta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Este documento NO ES SUBSANABLE y, por lo tanto, si no se entrega en la fecha de cierre del proceso, no se otorgará el puntaje correspondiente.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo No. 1 del 12 de noviembre de 2013 “Manual de Contratación”, entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos anteriormente enunciados se encuentran descritos en el presente **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS** que forma parte integral del presente documento:

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN		
Clase	Concepto		Probabilidad	Impacto	Mitigación
Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores de a empresa contratista, actos terroristas.	Contratista	Baja	Medio – Alto	Capacitar a personal para contingencia, como también contar con planes de contingencia para cada situación en particular.
Riesgo operacionales	Accidentes de trabajo al recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato.	Contratista	Media – Baja	Media – Media	Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Posibilidad de la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuado proceso, procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que sea imputable a las partes.	Contratista	Media	Alto - Alto	Control interno, seguimiento y monitoreo permanente. El contratista debe informar con tiempo suficiente cualquier novedad.
	Cuando se produzca un daño físico en el equipos y el sistema de conectividad que puedan afectar los requerimientos hechos en los presentes pliegos de condiciones.	Contratista	Media – Bajo	Media - Alto	Sistema alterno para garantizar la impresión de la billetería.
	Escases de los insumos o materia prima.	Contratista	Media – Alto	Alto	Contar con con stock o inventario para cumplir con el objeto del contrato
	Baja calidad en los elementos suministrados a los Distribuidores de la Lotería del Huila.	Contratista	Medio – bajo	Alto	Contar con el stock de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados por la Lotería del Huila
	Falta de cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad y recibo de los productos a cada uno de los distribuidores	Contratista	Medio	Alto	Programación para la entrega y suministro de los productos para





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

					cumplir con las obligaciones del contrato la cual debe ser concertada con el supervisor del contrato y distribuidores, como tambien contar con el plan alternativo de transporte ante alguna novedad del mismo.
Riesgo Financiero	Sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato y durante la ejecución del contrato, que puedan afectar financieramente al contratista.	Contratista	Media- Baja	Media – Alto	Reserva economica y apoyo juridico.
	Dificultad para conseguir los recursos financieros y términos de dichos recursos, tales como: tasa, garantía, plazo, contragarantía y refinanciación.	Contratista	Bajo - Media	Alto - Alto	Respaldo financiero
	Falta devinculación oportuna o incumplimiento del pago del regimen de seguridad social integral y del salario de los trabajadores	Contratista	Medio	Alto	Solicitar garantias para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios y prestaciones sociales.
Riesgo Regulatorios	Cambio en los Régimenes especiales	Contratista	Bajo - Bajo	Bajo – Media	Actualización e implementación normativa.
Riesgo Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos.	Contratista	Bajo – Medio	Alta – Alta	Sistema alternativo, implementación y actualización de tecnología.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO DE SEGURIDADES MINIMAS REQUERIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

IMPRESIÓN: Los billetes estarán impresos de la siguiente manera:

POR EL ANVERSO

1. La impresión será de cuatro (4) tintas litográficas, o flexográficas, o grasas, o inkjet para los motivos, fondo y textos en general.
2. Una o varias tintas para impresión variable de cada billete.
3. El fondo será en policromía.
4. Una tinta fluorescente invisible de emisión amarilla que se hace visible al ser expuesta a los rayos ultravioletas, (luz negra), para el logotipo de la Lotería y el Texto Lotería del Huila Nit 800.244.699-7. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina. Local No. 5. PBX. 8712066. Neiva – Huila.
5. Con el objeto de evitar fraude con los billetes de la lotería, el oferente debe de proponer para la impresión del número de billete, la serie y el código de barras, tecnología inkjet o impresión láser con un recubrimiento especial (barniz u otro) que garantice la correcta fijación de la información variable en el papel, en todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.
6. Para ofrecer mayor seguridad y evitar falsificaciones a cada fracción se le debe imprimir una tinta reactiva a los metales.
7. Otras de las seguridades del Anverso son los microtextos en el billete, cuya ubicación se establecerá de manera previa a la producción de cada uno de los sorteos.

POR EL REVERSO

1. Código QR
2. Microtextos en el billete, cuya ubicación se establecerá de manera previa a la producción de cada uno de los sorteos.
3. Todas las fracciones llevarán una o varias tintas litográficas o flexográficas o grasas o inkjet para los textos en general y plan de premios.
4. Tinta naranja anticopia o tinta neón con efecto anticopia.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

5. El código de barras o QR, con la información del distribuidor, número de sorteo, número del billete, serie, tecnología inkjet o impresión láser con un recubrimiento especial (barniz u otro) que garantice la correcta fijación de la información variable en el papel, en todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.

CÓDIGO DE BARRAS: Se imprimirá el Código de Barras EAN/UCC-128 en óptima calidad, de acuerdo a la circular 045 de noviembre 14 de 1997 expedido por la Supersalud, la impresión debe ser con tecnología INKJET, o con impresión láser con recubrimiento especial (barniz u otro), que nos garantice la correcta fijación de la información variable en el papel.

El código de barras se podrá incluir bien sea en el anverso o en el reverso conforme al acuerdo y diseño previamente autorizado por la entidad.

En todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.

- ✓ Número de la fracción.
- ✓ Número de la Serie.
- ✓ Número del Billete.
- ✓ Información del distribuidor
- ✓ Número del sorteo
- ✓ Y demás especificaciones requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud y las que llegaren a surgir con la reglamentación de la ley 643 de 2001, o de acuerdo al diseño para un nuevo billete y/o a partir de un nuevo plan de premios.

COLOR DE LOS BILLETES: Los billetes de la Lotería se imprimirán en combinaciones de colores diferentes a los impresos en los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones no podrán repetirse entre un sorteo y el siguiente. Igualmente, las fracciones llevarán un motivo que será suministrado cada vez que así lo estime conveniente la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la empresa, en Condiciones y Características técnicas y no en el objeto del mismo, siempre y cuando no se afecte el equilibrio económico del contrato.

EMPAQUE: La billetería de la LOTERIA DEL HUILA, será empacada de conformidad al cupo asignado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en paquetes termo sellados, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería cada una de los agentes distribuidores, con diferentes numeración y serie, en orden estrictamente numérica.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

La billetería sobrante (válida disponible) se empacará en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en paquetes termo sellados, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería.

TIRA DE CONTROL VIRTUAL: Como seguridad y control de los billetes, se debe realizar la constitución de un algoritmo de diversos caracteres, los cuales serán diferentes para cada uno de los billetes y sus respectivas fracciones garantizando que no haya duplicidad en la asignación del mismo. La tira de control de los billetes será virtual en lugar de la tradicional tira física de papel y debe ser generada mediante un software la serie de códigos de control únicos para cada fracción.

Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará con cada sorteo y por otra, el software para ser instalado en la Lotería del Huila, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se debe leer el código de barras del billete, el software debe identificar el número y serie del mismo, buscando este número en el archivo de control del sorteo respectivo y que visualice en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete.

Responsable aspecto técnico:

CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
P.U. Oficina Comercial y Operativa





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos **IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.750.388 expedida en la ciudad de Neiva, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Nit. No. 800.244.699 – 7** en calidad de Gerente, y quién para todos los efectos del presente documento se denominara **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra _____, mayor de edad con domicilio en Neiva, identificado con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en nombre y representación legal de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes consideraciones: **1).** Que, según los estudios y documentos previos, los cuales se ajustan a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 01 de 2013”, artículos 17 y 19 el cual señala la modalidad de selección y el procedimiento de la Invitación Publica Abierta respectivamente, Decreto 1082 de 2015, la Lotería del Huila, requiere contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS.** **2).** Que mediante Resolución _____, se procedió a realizar la apertura de un proceso de Invitación Publica Abierta No. 001 del 2023. **3).** Que se recibieron las propuestas presentadas por: _____, mediante informe de evaluación final de fecha del ____ de 2023, procedió a recomendar la adjudicación de este contrato. **4).** Que existe saldo disponible para amparar este proceso de contratación en el CDP No. _____. **5).** Que este contrato se registrá por lo dispuesto en el Manual de Contratación Acuerdo No. 01 del 2013, la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, y por la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y en especial las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** PRESTAR DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Especificaciones Técnicas:

SORTEOS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	TOTAL BILLETERIA	VALOR TOTAL
39	\$	5.630.000	\$
SUBTOTAL			\$
IVA			\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			\$

SORTEOS ORDINARIOS (28 Sorteos): UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (1.400.000) billetes a las diferentes agencias del país para todos los sorteos objeto de esta contratación. Sorteos Nos: 4593, 4594, 4595, 4596, 4598, 4599, 4601, 4602, 4605, 4607, 4608, 4609, 4610, 4612, 4614, 4615, 4616, 4617, 4618, 4619, 4620, 4622, 4623, 4626, 4627, 4628, 4629 y 4630. La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (1.250.000) Billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a enviar a los correos electrónicos servicios@loteriadelhuila.com y comercial@loteriadelhuila.com, un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (1.400.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

necesidad del contratante. **SORTEOS PRECEDIDOS DE LUNES FESTIVO Y UN MARTES FESTIVO (11 Sorteos):** UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (1.400.000) billetes a las diferentes agencias del país para todos los sorteos objeto de esta contratación. (SORTEOS No.: 4597, 4600, 4603, 4604, 4606, 4611, 4613, 4621, 4624, 4625 y 4631. La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL (1.270.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a , donde el contratista se compromete a enviar a los correos electrónicos servicios@loteriadelhuila.com y comercial@loteriadelhuila.com, un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de CIENTO TREINTA MIL (130.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (1.400.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante. **CLAUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BILLETES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. CANTIDAD DE SORTEOS:** Son treinta y nueve (39) sorteos CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (5.630.000) billetes contratados. Un sorteo por cada semana, contados a partir del sorteo 4593 a jugar el 04 de Abril de 2023, AL 4631 del 26 de diciembre de 2023. **2. EMISIÓN SEMANAL POR SORTEO SERIES:** Cada emisión semanal tendrá Ciento cuarenta (140) series numeradas de la Cero (000) a la ciento treinta y nueve (139), y cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes, numerados del 0000 al 9999 en números y letras en cada una de las fracciones y una vez en cada una de las tiras de control virtual según el programa de verificación para uso de la Lotería del Huila (software) y en la numeración para la venta virtual. **3. TAMAÑO:** Cada billete de Lotería de Tres (3) fracciones tendrá un tamaño de 21.0 centímetros de alto, por 10.5 centímetros de ancho, incluido 3.0 cms de cabezote; el tamaño de cada una de las tres (3) fracciones, será de 6.0 centímetros de alto por 10.5 centímetros de ancho, el tamaño del cabezote será de 3.0 centímetros de alto por 10.5 centímetros de ancho; el cabezote contará con el logotipo y la leyenda LOTERIA DEL HUILA ...LOS MARTES DE SU FORTUNA! con letras mayúsculas, llevará impreso el número del billete, serie, número de sorteo, ciudad, fecha y hora de realización, el pie llevará el logotipo de la Lotería del Huila y la leyenda LOTERIA DEL HUILA, en letras mayúsculas, cada billete contará con TRES (3) fracciones enumeradas de uno (1) al Tres (3), en una sola tira de Tres (3) fracciones. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete, según necesidades del contratante. De igual forma la Entidad, acordará con el contratista la temática que se debe imprimir, teniendo la posibilidad que se ilustren varias imágenes diferentes de la misma temática en el evento que se requiera, aclarando como mínimo 3 diseños de imágenes diferentes, hasta 6 diseños. **NOTA:** Se aclara, que el número de fracciones puede ser objeto de modificación como también sus medidas internas (medida de cada fracción y cabezote) de acuerdo al plan de premios y/o promocional vigente, sin alterar el tamaño general del billete, lo anterior sin generar costos adicionales. **4. PAPEL:** Los billetes a imprimir deberán ser como mínimo en papel Bond blanco de 75g/m2, sin blanqueador óptico de primera calidad o papel inkjet de 80 grs/m2, para lo anterior se permitirá una tolerancia de variación + o - de 5%. **5. IMPRESIÓN:** Los billetes estarán impresos de la siguiente manera: **POR EL ANVERSO:** 1. La impresión será de cuatro (4) tintas litográficas, o flexográficas, o grasas, o inkjet para los motivos, fondo y textos en general. 2. Una o varias tintas para impresión variable de cada billete. 3. El fondo será en policromía. 4. Una tinta fluorescente invisible de emisión amarilla que se hace visible al ser expuesta a los rayos ultravioletas, (luz negra), para el logotipo de la Lotería y el Texto Lotería del Huila Nit 800.244.699-7. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina. Local No. 5. PBX. 8712066. Neiva – Huila. 5. Con el objeto de evitar fraude con los billetes de la lotería, el oferente debe de proponer para la impresión del número de billete, la serie y el código de barras, tecnología inkjet o impresión láser con un recubrimiento especial (barniz u otro) que garantice la correcta fijación de la información variable en el papel, en todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar. 6. Para ofrecer mayor seguridad y evitar falsificaciones a cada fracción se le debe imprimir una tinta reactiva a los metales. 7. Otras de las seguridades del Anverso son los microtextos en el billete, cuya ubicación se establecerá de manera previa a la producción de cada uno de los sorteos. **POR EL REVERSO:** 1. Código QR. 2. Microtextos en el billete, cuya ubicación se establecerá de manera previa a la producción de cada uno de los sorteos. 3. Todas las fracciones llevarán una o varias tintas litográficas o flexográficas o grasas o inkjet para los textos en general y plan de premios. 4. Tinta naranja anticopia o tinta neón con efecto anticopia. 5. El código de barras o QR, con la información del distribuidor, número de sorteo, número del billete, serie, tecnología inkjet o impresión láser



35

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

con un recubrimiento especial (barniz u otro) que garantice la correcta fijación de la información variable en el papel, en todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar. **6. CÓDIGO DE BARRAS:** Se imprimirá el Código de Barras EAN/UCC-128 en óptima calidad, de acuerdo a la circular 045 de noviembre 14 de 1997 expedido por la Supersalud, la impresión debe ser con tecnología INKJET, o con impresión láser con recubrimiento especial (barniz u otro), que nos garantice la correcta fijación de la información variable en el papel. El código de barras se podrá incluir bien sea en el anverso o en el reverso conforme al acuerdo y diseño previamente autorizado por la entidad. En todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar. A) Número de la fracción. B) Número de la Serie. C) Número del Billete. D) información del distribuidor. E) Numero del sorteo. F) Y demás especificaciones requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud y las que llegaren a surgir con la reglamentación de la ley 643 de 2001, o de acuerdo al diseño para un nuevo billete y/o a partir de un nuevo plan de premios. **7. COLOR DE LOS BILLETES:** Los billetes de la Lotería se imprimirán en combinaciones de colores diferentes a los impresos en los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones no podrán repetirse entre un sorteo y el siguiente. Igualmente, las fracciones llevarán un motivo que será suministrado cada vez que así lo estime conveniente la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la empresa, en Condiciones y Características técnicas y no en el objeto del mismo, siempre y cuando no se afecte el equilibrio económico del contrato.) **8. EMPAQUE:** La billetería de la LOTERIA DEL HUILA, será empacada de conformidad al cupo asignado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en paquetes termo sellados, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería cada una de los agentes distribuidores, con diferentes numeración y serie, en orden estrictamente numérica. La billetería sobrante (válida disponible) se empacará en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en paquetes termo sellados, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billetería. **9. TIRA DE CONTROL VIRTUAL:** Como seguridad y control de los billetes, se debe realizar la constitución de un algoritmo de diversos caracteres, los cuales serán diferentes para cada uno de los billetes y sus respectivas fracciones garantizando que no haya duplicidad en la asignación del mismo. La tira de control de los billetes será virtual en lugar de la tradicional tira física de papel y debe ser generada mediante un software la serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará con cada sorteo y por otra, el software para ser instalado en la Lotería del Huila, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se debe leer el código de barras del billete, el software debe identificar el número y serie del mismo, buscando este número en el archivo de control del sorteo respectivo y que visualice en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete. **10. NUMERACIÓN:** Cada emisión de ciento cincuenta mil (150.000) billetes o ciento treinta mil (130.000) según el caso, irá en TRES (3) fracciones, series cero (00) a la Ciento treinta y nueve (139), en cantidad de diez mil (10.000) billetes cada una, los cuales tendrá numeración en números y letras, del 0000 al 9999 una vez en cada una de las fracciones, en el cabezote llevara la información del billete respecto a la numeración, serie logo y el código de barras y la fracción será cero; una vez en cada una de las tiras de control virtual según el programa de verificación para uso de la Lotería del Huila (software), divididos en billetes para la demanda individualizada, en billetería para venta general y en billetería para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería destinada a la venta por suscripción, la segunda a la billetería despachada a las diferentes agencias del país y billetería válida disponible, y la tercera para agencias y/o concesionarios que distribuyan y vendan este producto con esa modalidad previo los requisitos legales para tal fin. Se aclara que el número de fracciones serán definidas por la Entidad, las cuales pueden variar de acuerdo a la estrategia comercial que se esté llevando a cabo o en el evento de darse un nuevo plan de premios (Unifraccional, de 3 fracciones o más). **11. TEXTO: 1) POR EL ANVERSO:** a) Nombre de la Agencia, dirección, teléfono, y ciudad a donde se despacha el billete. b) Nombre de la Lotería. c) Logotipo, eslogan y motivo de la lotería, según indicaciones. Lotería del Huila Nit 800.244.699-7, Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina. Local No. 5. PBX. 8712066. Neiva – Huila. d) Numeración del sorteo y fecha. e) Premio al mayor y fracción en valor. f) Cifra del billete y fracción en número y letras. g) Día, hora, dirección y ciudad del sorteo. h) Logo Vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud y autoriza Coljuegos. i) Número de la Fracción. j) Numeración de la serie de cada billete de cero (000) a ciento





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

treinta y nueve (139), lo cual puede ser objeto de modificación conforme al plan de premios y/o promocional vigente. k) Lectura del Código de Barras, de veinticuatro (24) dígitos, los usuales para las Loterías de acuerdo a Supersalud, y Coljuegos. l) Valor del billete y la fracción. **2) POR EL REVERSO:** a) Plan de premios de la Lotería. b) Valor del billete y de la fracción conforme al plan de premios que opere. c) Cantidad de Fracciones. d) Caducidad de premios – Artículo 12 Ley 1393 de 2010. e) Valor nominal del billete. f) Descuento de ley. g) Disminución de premios sujetos a retención. h) Eventos en que no se verifica el pago. i) Información sobre el caso de presentarse dos (2) o más aproximaciones en el mismo billete se pagará el premio de mayor valor. k) Información sobre el caso de obtener la última cifra y serie en el mismo billete se pagará únicamente la última cifra del mayor (según el actual plan de premios). k) Nombre de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Nit No. 800.244.699-7. Dirección: Carrera 4 No. 9-25. Teléfono 8712066. Neiva- Huila. l) Resultados al Tel. 8712066 Ext. 123 www.loteriadelhuila.com. m) e -mail: Servicios@loteriadelhuila.com. La emisión de todos los Billetes será conforme a las fracciones establecidas por la entidad cada uno, divididos en billetes para demanda individualizada, en billetería para venta general y en billetería para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería despachada a las diferentes agencias del país de conformidad a la relación suministrada y con una anticipación no menor a diez (10) días en relación con la fecha de realización del sorteo correspondiente adjuntando en ello la distribución de la billetería y patrón del mismo; para ello se debe tener en cuenta el calendario de sorteos establecido para el año 2023 y la forma de impresión de billetería de conformidad a la necesidad surgida y descritas en el presente proceso y los sobrantes deberán ser remitidos a la Empresa impresora para su Bodegaje, custodia y para su adecuada destrucción. **12. MEZCLA DE LA BILLETERIA:** El proponente se compromete a aplicar un sistema de Mezcla de acuerdo a la información suministrada por la Empresa de Lotería del Huila atendiendo los cupos para cada agencia distribuidora del producto Lotería del Huila a nombre del Agente respectivo, de acuerdo al listado que le suministre LA EMPRESA. El proponente aceptará los cambios en los cupos de cada distribuidor con una anticipación de tres (3) semanas a la respectiva fecha del sorteo. Así mismo, la mezcla podrá ser objeto de ajuste y/o modificación conforme lo establezca la entidad. **NOTA:** las siguientes son el tipo de novedades que se deben tener en cuenta por parte del contratista las cuales la entidad informara con tres (03) semanas de anterioridad a la respectiva fecha del sorteo: a) Aumento o disminución del cupo asignado a un distribuidor. b) Ordenamiento de la numeración de la billetería de un distribuidor. c) Creación de nuevos cupos con su respectiva numeración y serie. d) Redistribución de la numeración y serie asignada para todos o determinado distribuidor. e) Retiro de uno o más distribuidores. f) cuando hay cambio de planes de premios y aumenta o disminuye la serie. **13) PLAZO DE ENTREGA:** El contratista se comprometerá a que la billetería debe estar impresa con diez (10) días mínimos de antelación a su distribución y en las Agencias Distribuidoras debe estar la billetería ocho (8) días antes al día de ejecución del Sorteo. La billetería sobrante deberá ser recogida el día y la misma noche (martes), a más tardar tres (3) horas antes de iniciar el sorteo, y ser remitida a la Casa impresora para su bodegaje y custodia, por el término de un (1) mes y su proceso posterior de venta. Lo anterior, podrá ser objeto de ajuste de acuerdo a la normatividad que rija la materia, para lo cual se realizarán los ajustes pertinentes. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE IMPRESIÓN: EL CONTRATISTA** debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidas y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado con ocasión de la numeración repetida. Así como también el pago de los premios, daños, perjuicios que se deriven de las acciones judiciales o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a responder por el valor del 100% de los billetes que presenten defectos de impresión, de color, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución; EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de los billetes no leídos o de doble impresión como valor del 100% de precio de venta al público y el pago de premios que resulte de dicho error, entre otros. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones para la ejecución del contrato. 2. Suscribir el Acta de inicio, así como aquellas que emanen de la normal ejecución del Contrato y el Acta de Liquidación del mismo. 3. acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; siempre y cuando versen sobre el objeto contractual o hayan sido previamente establecidas en los documentos del proceso. 4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

etapas contractuales, evitando dilataciones y entravamientos. 5. Realizar las actividades contratadas de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. 6. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato, incluidas aquellas contempladas en sus documentos anexos; las establecidas por las autoridades correspondientes para la prestación del servicio en las normas legales vigentes. 8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Lotería del Huila, por mutuo acuerdo con el contratista, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 9. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y la suspensión de labores. 10. Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados. 11. Garantizar la responsabilidad de la calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes del servicio. 12. Las demás acordes con la naturaleza del contrato y de las directrices institucionales respectivas. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Imprimir, transportar y distribuir la billettería contratada en las fechas previamente requeridas por la entidad contratante, con las especificaciones técnicas dadas por la Lotería y señaladas en la propuesta. 2. Reponer de forma inmediata la billettería imperfectamente presentada, en mal estado, con defectos, entre otros aspectos, so pena de ser descontada de su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato. 3. El transporte de toda la billettería correrá por cuenta exclusiva del contratista. 4. El contratista deberá permitir dentro de la ejecución del contrato, que la Empresa efectúe por sí o por interpuesta persona auditoria al proceso de impresión y transporte de billettería, informando de esto con 10 días de anterioridad para coordinar la logística y enviando documento en donde se identifique las personas a realizar la misma. 5. El contratista responderá por el valor comercial de cada billete, o por la entrega extemporánea, por pérdida o deterioro de la billettería sea o no por dolo o por culpa de sus agentes transportadores valor que será descontado de las respectivas facturas o cuentas que presentan para el pago inmediatamente ocurra el hecho, previo tramite que garantice el debido proceso. Así como también de los daños, perjuicios y otros conceptos que se deriven de lo descrito. 6. El contratista asumirá íntegramente la responsabilidad en el evento que exista un error respecto del diseño, la impresión y la publicidad del plan de premios. 7. Aceptar la liquidación del contrato al momento en que, por cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, o que como consecuencia de la pandemia que hemos venido afrontando, exija el cese de actividades comerciales y/o cierre de nuestra empresa, sin que haya lugar al pago de suma alguna por concepto de servicios no prestados, o pago de indemnización de perjuicios o que por cualquier otro concepto el contratista se vea afectado por tal circunstancia. 8. El contratista dentro del mes siguiente a la firma del contrato, presentara a Loteria del Huila, un plan alterno o de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución del presente contrato. De igual forma se aclara, que el contratista deberá estructurar un plan contingencia para cada una de las situaciones anormales que se presenten, teniendo en cuenta que cada situación puede obedecer a supuestos facticos diferentes, discriminando como atenderá cada uno de los procesos que hacen parte del objeto contractual. 9. El contratista se compromete que la billettería de la LOTERIA DEL HUILA, será empacada de conformidad al cupo asignado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en fajos de quinientos (500) billetes, mezclada en numeración y series, envueltos en paquetes termo sellados, utilizando separadores de cartón y colocando luego en cajas de cartón de doble pared, debidamente zunchadas y del tamaño que ajuste a la billettería cada una de los agentes distribuidores, con diferentes numeración y serie, en orden estrictamente numérica. 10. El contratista se compromete a prestar la asesoría sobre verificación de autenticidad sobre billetes premiados a su red de distribuidores y la Lotería del Huila. 11. Desde el punto de vista tecnológico el contratista se compromete a suministrar toda la información relacionada con el objeto contractual que requiera la Lotería del Huila a través de correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que considere adecuado. 12. EL CONTRATISTA se compromete a revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidas y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado con ocasión de la numeración repetida. Así como también el pago de los premios, daños, perjuicios que se deriven de las acciones judiciales o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. 13. El contratista se compromete a enviar a la Loteria de Huila, una relación de los despachos informando fecha del despacho, numero de guía, transportador, destino, nombre del distribuidor, tan pronto se lleve a cabo lo descrito. Así mismo, deberá reportar la fecha de entrega al distribuidor, para lo cual ocho (8) días antes de la fecha de realización del sorteo, deberá remitir el informe completo





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

del despacho y entrega de la billetería a todos los distribuidores, salvo cupos retenidos notificado de manera previa por la entidad.

14. El contratista asesorara a la entidad en diseño de artes, y remitirá varios diseños de una misma temática cuando sea requerido por la entidad. 15. El contratista deberá realizar la verificación de la autenticidad del billete o fracción para el pago de premios en un plazo máximo de 8 días calendario incluido el envío a la entidad. 16. Por parte de la Lotería del Huila, se realizará visita de supervisión a las instalaciones de la planta de producción por parte de dos (2) funcionarios de la entidad, cuyos gastos de traslado serán asumidos por el contratista. 17. Las demás actividades acordes con la naturaleza del contrato y de las directrices institucionales respectivas.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Pagar al Contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato. 2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 3. Informar oportunamente al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billetería. 4. Avisar oportunamente sobre el aumento o disminución del número de billetería en las entregas semanales. 5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la Ley 643 de 2001 y sus modificaciones. 6. Vigilar, supervisar y o controlar a el Contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) MCTE, INCLUIDO IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA acepta de manera incondicional todas y cada una de las condiciones de la empresa, en especial, que el valor del presente contrato pueda disminuir si LA LOTERIA asume directamente la mezcla de billetería y que el valor del contrato pueda disminuir debido a autorizaciones legales o cualquier otra disposición al respecto emanada de la Superintendencia Nacional de Salud u otra autoridad competente y normativa, relacionadas con la impresión parcial y la impresión parcial de billetería física, siempre y cuando estas condiciones, en especial el valor del presente contrato, sean concertado por mutuo acuerdo entre las partes".

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en forma periódica conforme a los servicios efectivamente prestados, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario y previa presentación de: A). La factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. B). Informe de la logística de reversa del respectivo sorteo. C). Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. D). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. E). Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. La entidad, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO: el contratista ofrece formalmente y hace parte integral para todos los efectos legales, administrativos, presupuestales y financieros del presente contrato, un descuento por pronto pago del (XXXXX %) si la empresa cancela las facturas, dentro de los xxxxxx días xxxxxx en cuanto este haya radicado la factura con todos sus soportes

NOTA 1: Se aclara que el término para pago empezara a correr una vez se cuenten con todos los documentos completos para iniciar su trámite administrativo para pago. NOTA 2: LA ENTIDAD no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de impuestos.

CLÁUSULA DECIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del pago pactado, LA LOTERIA en el presupuesto 2023 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD No. XXXXXXXX. Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios, se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la Gerente de la Entidad, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

indemne a la EMPRESA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, se exigirá la constitución de la siguiente garantía: A) Cumplimiento del contrato: Correspondiente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. B) Calidad del servicio: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. C) Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. D) De Responsabilidad Civil Extra contractual: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. E) Transporte o riesgos financieros: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuya vigencia será por el término del contrato y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la entidad la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Igualmente en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Así mismo, para la liquidación EL CONTRATISTA si es del caso expandirá o ampliará la garantía contractual para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan al acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **PARAGRAFO:** No podrán celebrarse Contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del Contrato, ni prorrogar el plazo si estuviere vencido. **CLAUSULA VIGESIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del Contrato, de común acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por EL





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

CONTRATISTA, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, este autoriza expresamente a LA EMPRESA para imponerle mediante resolución motivada multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa, para lo cual deberá expedir un acto administrativo debidamente motivado y notificado al contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de Caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA EMPRESA, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente Clausula Penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente Clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA EMPRESA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida o podrá ser cobrada por cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo la Jurisdicción Coactiva. Para Los procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA recibirá comunicaciones y será notificado por LA LOTERIA al correo electrónico aportado en la propuesta del contratista o mediante correo físico, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como comunicación y notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a LA LOTERIA". **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD:** LA EMPRESA estará facultada para declarar la Caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- SUJECION A LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** La interpretación, modificaciones y terminación unilaterales del Contrato se regirán por los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. Cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surjan entre ellas por la ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivadas del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual, aplicaran el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotaran el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidada dicha etapa no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirán a la jurisdicción competente. **PARAGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta merito ejecutivo. En consecuencia LA EMPRESA puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a constituirse en mora. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato, por su naturaleza, no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del CONTRATISTA para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran que los sueldos, prestaciones legales y extralegales, vacaciones, seguros y otros, en caso de que el contratista llegare a utilizar en trabajadores serán pagados por el CONTRATISTA, quién tendrá la plena autonomía Técnica y Administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - REGIMEN CONTRACTUAL:** Por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, Para todos los efectos legales, este Contrato se regirá por las normas pertinentes del Derecho Público y en lo pertinente a las cláusulas excepcionales se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Manual de contratación de la Entidad. La modalidad de selección del contratista se realiza de acuerdo al MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DEL HUILA. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) El estudio previo; b) pliegos, c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA, y sus anexos. d) la resolución de adjudicación. c) El certificado de Disponibilidad presupuestal; d) Las actas y documentos que se produzcan en la ejecución del contrato. e) El pago





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal. 2. La aprobación por LA EMPRESA de la Garantía Única, 3. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 4. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. PARAGRAFO: Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Neiva departamento del Huila.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los

LA ENTIDAD,

CONTRATISTA,

LA LOTERIA DEL HUILA

EL CONTRATISTA

C.C. No. _____ de Neiva

C.C. No. _____ De _____

NOTA: LA LOTERIA PODRÁ MODIFICAR, COMPLEMENTAR O ADICIONAR ESTA MINUTA PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

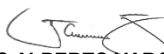
Neiva, 08 de febrero de 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente

Responsable aspecto jurídico:

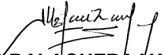

SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS
Abogada área de contratación

Responsable aspecto técnico:


CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
P.U. Oficina Comercial y Operativa


YESSICA ARTUNDUAGA MENESES
Profesional Contratistas

Responsable aspecto financiero:


JAIR BALAGUERA VARGAS
P.U. Oficina administrativa y financiera



